

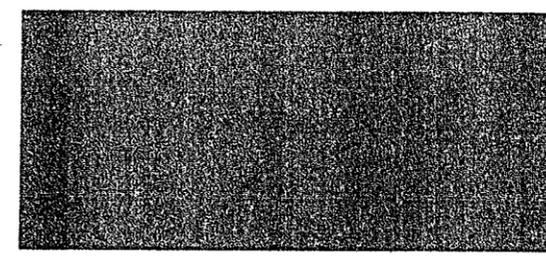
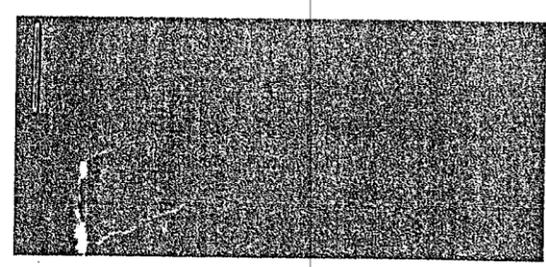
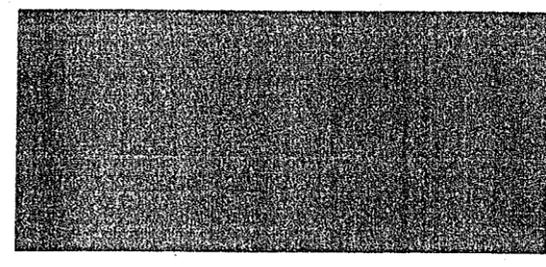
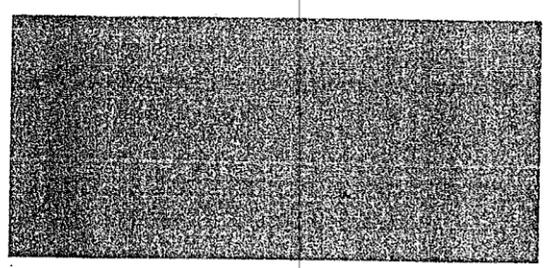


Sello
En la referida escritura
están detallados los
códigos

3196101.
3196201.

Nº S/N

1956/1957

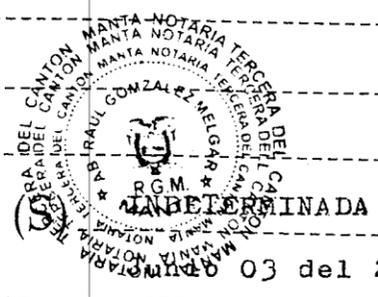


PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. LINO ROMERO GANCHOZO.

(PLANOS -URBANIZACION MAZATO)

OTORGANTES:

CUANTÍA (\$) DETERMINADA
MANTA, 03 del 2013



Sello

M2-A

3196227 ✓
3196206 ✓
3196203 hasta 3196205 ✓

M2-B

3196133
3196102 hasta 3196106

M2-C

3196207 hasta 3196218

M2-D

3196108 hasta 3196119

M2-E

3196219 hasta 3196226

M2-F

3196120 hasta 3196132

áreas: social, comunal y de equipamiento

3196228

3196107

3196229

06/15/13

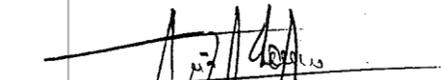


SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto, que contiene **LOS PLANOS, CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS, AREA SOCIAL, AREA COMUNAL, AREA DE EQUIPAMIENTO Y ESCRITURA PUBLICA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MAZATO**, ubicada en la Calle 304 entre Avenidas 219,220 y 221, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, donde se ha determinado el **Área Social de 1014,48m²; Área Comunal 519,6m²; Área de Equipamiento 249,32m². Áreas de Vías 2146,67m². Áreas de Manzanas y Lotes 12732,84m². Área Total de la Urbanización 16662,91m².**

Esto lo solicito de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO.
Matricula # 870. C. A. M.

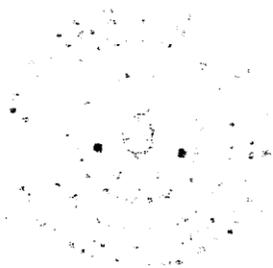
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



DOY FE:...

QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR DOCTOR LINO ROMERO GANCHOZO, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA (PLANOS, CUADRO DE MEDIDAS Y KINDEROS, AREA SOCIAL, AREA COMUNAL, AREA DE EQUIPAMIENTO Y ESCRITURA PUBLICA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MAZATO) Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, JUNIO 03 DEL 2013.- EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



(90)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Vicepresidenta

[Signature]
Presidente

[Signature]
Vocal

[Signature]
Vocal



[Signature]

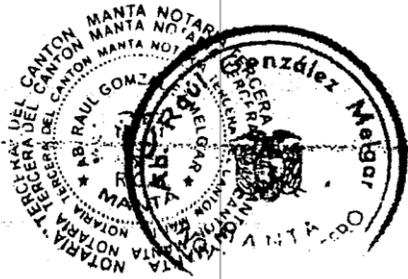
Julio Bermúdez
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 30 JUL 2009

EE NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULARIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
PROVINCIA 002 - 0032 00778 M
MANABI/MANTA
MANTA 1955



EQUATORIANO ***** V2444V4242
CRESADO DECCY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULFO ESTRADA
OCIA BONILLA
MANTA 08/04/2005
08/04/2017
REN 0437702

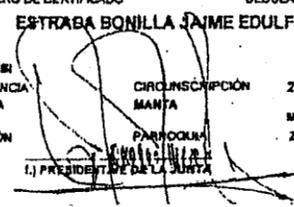


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038-0107 1301821854
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA MANTA
MANTA MANTA - PE
CANTON PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

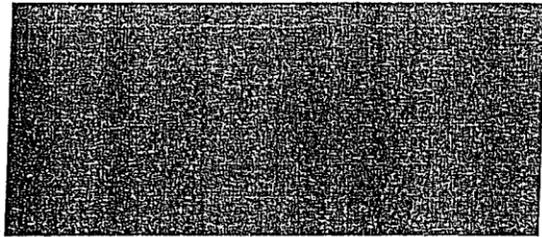
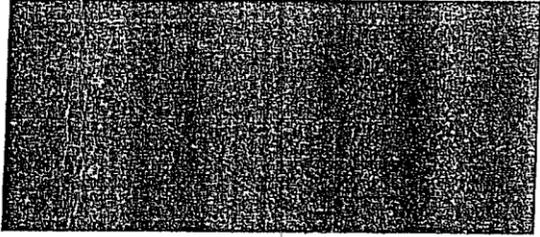
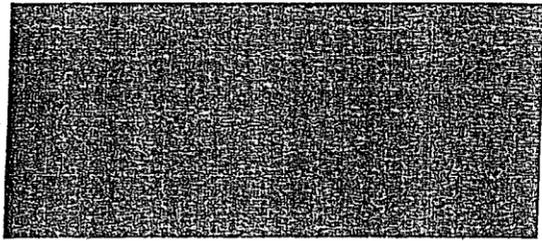
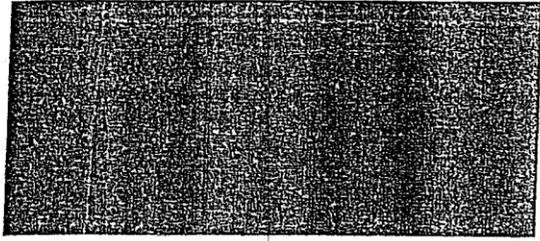




Notaría 3^{era}
de Manta

(mm)

Nº _____ S/N _____



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE JUICIO DE EXPROPIACION .

OTORGANTES: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE MANTA.

CUANTIA (\$)
MANT

USD \$93.330

del 23 de

Febrero 2012



Manta, 21 de mayo de 2008, las 14:49

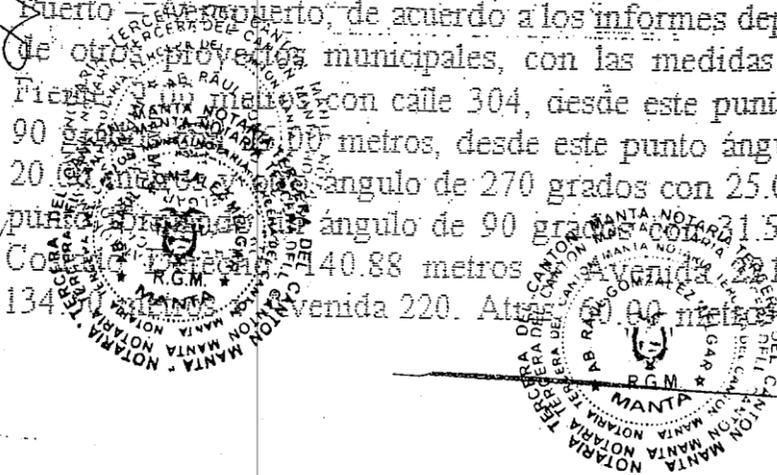
VISTOS: Comparece al Juzgado el Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO y el Dr. JOSÉ GONZALO MOLINA MENÉNDEZ, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Manta y exponen: Que el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el día jueves 07 de febrero de 2002, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno detallada así: Lote # 1 ubicado en la calle 304 entre avenida 220 y 221 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área total de 7.802 m², de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes: Frente: 9.00 metros con calle 304, desde este punto formando ángulo de 90 grados con 25.00 metros, desde este punto ángulo de 270 grados con 20.00 metros y otro ángulo de 270 grados con 25.00 metros y desde este punto formando un ángulo de 90 grados con 31.58 metros y calle 304; Costado derecho 140.88 metros y Avenida 221; Costado izquierdo: 134.50 metros y Avenida 220; Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una superficie total de 7.082 m² con Clave Catastral # 3196201; Lote # 2 ubicado en la calle 304 entre Avenidas 219 y 220 de la Parroquia Tarqui del Cantón de Manta, con un área total de 7.754,64m², de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto - Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes; Frente: 60.00 metros y calle 304; Costado Derecho: 134.50 metros y Avenida 220; Costado Izquierdo: 124.00 metros y Avenida 219; Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una superficie total de: 7.754.64m², con Clave Catastral # 3196101. Con estos antecedentes y en las calidades antes invocadas y acogiendo la resolución de Concejo en sesión ordinaria efectuada el día Jueves 7 de Febrero del 2002 demandan la expropiación del área de terreno ubicada en la calle 304 entre avenidas 220 y 221 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, detallada así: Lote # 1 con un área total de 7.802,00m² de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Buerto - Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes: Frente: 9.00 metros con calle 304, desde este punto formando ángulo de 90 grados con 25.00 metros, desde este punto ángulo de 270 grados con 20.00 metros y otro ángulo de 270 grados con 25.00 metros y desde este punto formando un ángulo de 90 grados con 31.58 metros y calle 304; Costado derecho: 140.88 metros y Avenida 221; Costado izquierdo: 134.50 metros y Avenida 220. Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una

cuarta

Capitular

Clay

15/05/08



Noticias de este Cantón e inscribese en el Registro de la propiedad para que le sirva de título de dominio. Publíquese y Notifíquese.

1). Abg. María Victoria Zambrano s. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICADO: Que las dos copias certificadas que anteceden son fiel copias de su original, las que confiero por mandato de Ley. Y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Noviembre 22 del 2012.

~~ABG. Luis Phia Segura~~
~~SECRETARIO DEL JUZGADO (E)~~

Abg. Luis Phia Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO Y DE LO CIVIL
DE MANABI

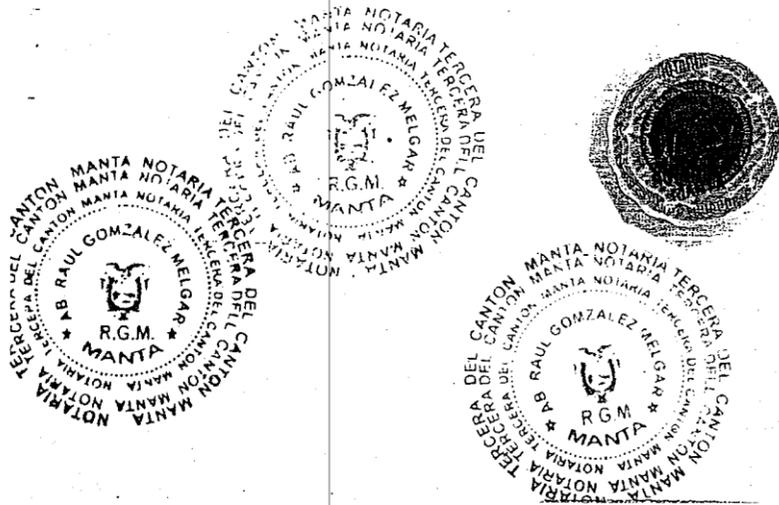


DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$.93.339.84.- MANTA, NOVIEMBRE 23 DEL 2012.- EL NOTARIO.-



Raul Gomez Melgar
Abg. Raul Gomez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO.-



Raul Gomez Melgar
Abg. Raul Gomez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2013

2620

(SUN)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Abril de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **EXPROPIACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1041 celebrado entre: ([FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION en calidad de EX-PROPIETARIO], [JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MUNICIPIO DE MANTA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XX	22117	EXP(1)
XX	22115	EXP(1)

DESCRIPCIÓN:
EXP=EXPROPIACIÓN

Nota inserta y

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS - URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO

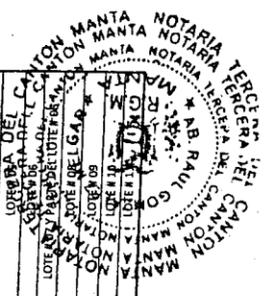
Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. A	Lote # 01	GAD MANTA	273,48	14,90	CALLE	12,45	AREA SOCIAL	20,15	AVENIDA 220	20,00	LINDEROS
	Lote # 02	GAD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 02
	Lote # 03	GAD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 03
	Lote # 04	GAD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 04
	Lote # 05	GAD MANTA	265,53	12,05	CALLE	14,50	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 05
	Lote # 06	GAD MANTA	1014,48	20,97	AVENIDA 221	14,92	AVENIDA 220	20,15	TAJALUD	56,95	AVENIDA 220
	AREA TOTAL		2153,49								LOTES DEL # 01 AL 05

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. B	Lote # 01	GAD MANTA	213,48	11,90	CALLE	9,45	AREA COMUNAL	20,15	AVENIDA 220	20,00	LINDEROS
	Lote # 02	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNAL	20,00	LOTES # 01	20,00	LOTES # 02
	Lote # 03	GAD MANTA	189,31	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNAL	20,00	LOTE # 02	17,86	LOTES # 03
	Lote # 04	GAD MANTA	167,93	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNAL	17,86	LOTES # 03	15,71	LOTES # 04
	Lote # 05	GAD MANTA	146,55	10,00	CALLE	10,22	AREA COMUNAL	15,71	LOTES # 04	13,58	LOTES # 05
	Lote # 06	GAD MANTA	446,26	11,08	CALLE	12,94	AREA COMUNAL	13,58	LOTES # 05	10,98	LOTES # 06
	Lote # 07	GAD MANTA	519,60	16,00	AVENIDA 220	6,00	AREA COMUNAL	64,36	AREA TALUD	63,07	AVENIDA 219
	AREA TOTAL		1583,13								LOTES DEL # 01 AL 06

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. C	Lote # 01	GAD MANTA	166,12	16,00	CALLE	17,22	LOTES # 02	10,00	LOTES # 03	10,14	AVENIDA 221
	Lote # 02	GAD MANTA	178,37	10,01	AVENIDA 221	10,00	LOTES # 01	17,22	LOTES # 04	18,45	LOTES # 11
	Lote # 03	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTES # 03	20,00	LOTES # 05 Y 06	20,00	LOTES # 09
	Lote # 04	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTES # 04	20,00	LOTES # 06 Y 07	20,00	LOTES # 10
	Lote # 05	GAD MANTA	203,58	20,55	CALLE	19,73	LOTES # 05	20,00	AVENIDA 220	10,00	LOTES # 12
	Lote # 06	GAD MANTA	191,13	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTES # 06	18,50	LOTES # 07	17,79	LOTES # 08
	Lote # 07	GAD MANTA	178,89	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTES # 07	17,28	CALLE 304-A	16,05	LOTES # 08
	Lote # 08	GAD MANTA	166,05	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTES # 08	16,05	CALLE 304-A	20,00	LOTES # 09
	Lote # 09	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTES # 09	20,00	LOTES # 10	20,00	LOTES # 11 Y 12
	Lote # 10	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTES # 10	18,45	AVENIDA 221	10,14	LOTES # 12
	Lote # 11	GAD MANTA	190,61	10,00	AVENIDA 221	10,00	LOTES # 11	10,14	AVENIDA 221	19,67	LOTES # 10
	Lote # 12	GAD MANTA	203,85	20,90	CALLE 304-A	19,67	LOTES # 11	10,14		30,00	
	AREA TOTAL		2278,00								

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. D	Lote # 01	GAD MANTA	193,41	13,60	AVENIDA 220	13,50	LOTES # 02	13,50	CALLE	15,15	LOTES # 12
	Lote # 02	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTES # 10	20,00	LOTES # 09	20,00	LOTE # 01 Y PARTE DEL 12
	Lote # 03	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTES # 09	20,00	LOTES # 04	20,00	LOTES # 02
	Lote # 04	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTES # 08	20,00	LOTES # 05 Y PARTE DEL 06	20,00	LOTES # 03
	Lote # 05	GAD MANTA	246,88	19,27	CALLE	17,38	LOTES # 06	13,64	AVENIDA 219	13,50	LOTES # 04
	Lote # 06	GAD MANTA	212,69	13,14	AVENIDA 219	13,00	PARTE DEL LOTE # 04 Y PARTE DEL LOTE # 08	15,43	LOTES # 07	17,38	LOTES # 03
	Lote # 07	GAD MANTA	194,86	13,64	AVENIDA 219	13,50	LOTES # 08	15,45	CALLE 304-A	15,43	LOTES # 04
	Lote # 08	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTES # 07	20,00	LOTES # 09	20,00	LOTES # 03
	Lote # 09	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTES # 08	20,00	LOTES # 10	20,00	LOTES # 03
	Lote # 10	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTES # 09	20,00	LOTES # 10	20,00	LOTES # 03
	Lote # 11	GAD MANTA	237,21	18,40	CALLE 304-A	15,74	LOTES # 10	20,00	LOTES # 11 Y PARTE DEL LOTE # 12	20,00	LOTES # 03
	Lote # 12	GAD MANTA	207,33	13,10	AVENIDA 220	13,00	PARTE DEL LOTE # 02 Y PARTE DEL LOTE # 08	13,60	AVENIDA 220	13,50	LOTES # 03
	AREA TOTAL		2492,38								

[Handwritten Signature]





Oficio N.518-DPUM-JCV
Manta, 20 de Mayo de 2013

Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho

En atención a disposición de atender el Tramite No 306-DL-LRG. Remitida mediante Memorando de la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de atender la Expropiación que siguió el Municipio de Manta en contra de Filanbanco, donde se ha reubicado a personas que han sido afectadas por el paso de la Vía Puerto Aeropuerto y Avenida de la Cultura, al respecto informo a usted lo siguiente.

Una vez analizada la documentación y la planificación de la urbanización Municipal Mazato sírvase encontrar a la presente tres copias de Planos de La Urbanización Municipal Mazato, con el fin de proceder a la Protocolización que sirva como soporte para la entrega de las escrituras a las personas reubicadas por la afectación del paso de la Vía Puerto-Aeropuerto y la Avenida de la Cultura.

31962
27
06
03
04
05
28

CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS - URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente			Atras	Costado Derecho			Costado Izquierdo	
				Distancia	linderos	Distancia		Distancia	linderos	Distancia	linderos	
MZ. A	Lote # 01	6AD MANTA	273,46	14,90	CALLE	12,45	AREA SOCIAL	20,15	AVENIDA 221	20,00	LOTE # 02	
	Lote # 02	6AD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 03	
	Lote # 03	6AD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 04	6AD MANTA	200	10,00	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 05	
	Lote # 05	6AD MANTA	265,53	12,05	CALLE	14,50	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 04	20,15	AVENIDA 220	
	Lote # 06	6AD MANTA AREA SOCIAL	1014,48	20,97	AVENIDA 221	14,92	AVENIDA 220	56,53	TRUO	56,53	LOTES DEL # 02 AL 05	
AREA TOTAL			2153,49									

31961
33
02
03
07
05
06
07

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente			Atras	Costado Derecho			Costado Izquierdo	
				Distancia	linderos	Distancia		Distancia	linderos	Distancia	linderos	
MZ. B	Lote # 01	6AD MANTA	213,49	11,90	CALLE	9,45	AREA COMUNITARIA	20,15	AVENIDA 220	20,00	LOTES # 02	
	Lote # 02	6AD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	AREA COMUNITARIA	20,00	LOTES # 01	20,00	LOTES # 03	
	Lote # 03	6AD MANTA	189,31	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNITARIA	20,00	LOTES # 02	17,56	LOTES # 04	
	Lote # 04	6AD MANTA	167,95	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNITARIA	17,86	LOTES # 03	15,71	LOTES # 05	
	Lote # 05	6AD MANTA	146,55	10,00	CALLE	10,23	AREA COMUNITARIA	15,71	LOTES # 04	13,59	LOTES # 06	
	Lote # 06	6AD MANTA	146,26	11,08	CALLE	12,54	AREA COMUNITARIA	13,59	LOTES # 05	12,59	AVENIDA 219	
	Lote # 07	6AD MANTA AREA COMUNITARIA	519,62	16,00	AVENIDA 220	6,00	AVENIDA 219	64,36	AREA TRUO	64,37	LOTES DEL # 02 AL 06	
AREA TOTAL			1563,13									

31962
07
08
09
10
11

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente			Atras	Costado Derecho			Costado Izquierdo	
				Distancia	linderos	Distancia		Distancia	linderos	Distancia	linderos	
MZ. C	Lote # 01	6AD MANTA	166,12	16,00	CALLE	17,22	LOTE # 01	12,00	LOTE # 02	20,00	AVENIDA 221	
	Lote # 02	6AD MANTA	176,37	12,00	AVENIDA 221	10,00	LOTE # 03	17,22	LOTE # 01	12,00	LOTE # 04	
	Lote # 03	6AD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 02 + 03	
	Lote # 04	6AD MANTA	200,00	10,00	CALLE	10,00	LOTE # 09	20,00	LOTES # 05 Y 06	20,00	LOTE # 03	
	Lote # 05	6AD MANTA	203,58	10,95	CALLE	19,73	LOTE # 08	10,07	AVENIDA 220	20,00	LOTE # 04	
	Lote # 06	6AD MANTA	191,15	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 04	13,50	LOTE # 07	19,73	LOTE # 05	
	Lote # 07	6AD MANTA	178,35	10,00	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 09	17,22	LOTE # 08	18,92	LOTE # 06	
	Lote # 08	6AD MANTA	166,64	10,00	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 09	16,65	CALLE 300-1	17,13	LOTE # 07	
	Lote # 09	6AD MANTA	200,00	10,00	CALLE 100-1	10,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 07 Y 08	
	Lote # 10	6AD MANTA	200,00	10,00	CALLE 100-2	10,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 11 Y 12	20,00	LOTE # 08	
	Lote # 11	6AD MANTA	178,22	10,00	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 12	18,25	LOTE # 02	18,25	LOTE # 10	
	Lote # 12	6AD MANTA	178,22	10,00	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 11	17,22	AVENIDA 221	20,00	LOTE # 10	

31962
07
08
09
10
11
Teléfono: 479-2615
Fax: 261-1832
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gubmanta@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Handwritten signature

31961

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente			Atrás			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos		
MZ. D	Lote # 01	GAD MANTA	193.42	18.60	AVENIDA 220	18.30	LINDEROS	18.30	AVENIDA 220	18.30	LINDEROS	18.30	LINDEROS
	Lote # 02	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 01	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 03	10.00	LOTE # 12
	Lote # 03	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 02	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 04	10.00	LOTE # 01 Y PARTE DEL 12
	Lote # 04	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 03	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 05	10.00	LOTE # 02
	Lote # 05	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 04	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 06	10.00	LOTE # 03
	Lote # 06	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 05	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 07	10.00	LOTE # 04
	Lote # 07	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 06	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 08	10.00	LOTE # 05
	Lote # 08	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 07	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 09	10.00	LOTE # 06
	Lote # 09	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 08	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 10	10.00	LOTE # 07
	Lote # 10	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 09	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 11	10.00	LOTE # 08
	Lote # 11	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 10	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 12	10.00	LOTE # 07 Y PARTE DEL LOTE # 08
	Lote # 12	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 11	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 01	10.00	LOTE # 08
AREA TOTAL			2400.00										

31962

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente			Atrás			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos		
MZ. E	Lote # 01	GAD MANTA	179.49	15.12	AVENIDA 220	15.01	LINDEROS	15.01	AVENIDA 220	15.01	LINDEROS	15.01	LINDEROS
	Lote # 02	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 01	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 03	10.00	LOTE # 07
	Lote # 03	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 02	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 04	10.00	LOTE # 01
	Lote # 04	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 03	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 05	10.00	LOTE # 02
	Lote # 05	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 04	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 06	10.00	LOTE # 03
	Lote # 06	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 05	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 07	10.00	LOTE # 04
	Lote # 07	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 06	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 08	10.00	LOTE # 05
	Lote # 08	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 07	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 09	10.00	LOTE # 06
	Lote # 09	GAD MANTA EQUIPAMIENTO	178.34	15.12	AVENIDA 220	15.01	LOTE # 08	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 01	10.00	LOTE # 08
AREA TOTAL			1778.34										

31961

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m ²	Frente			Atrás			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos		
MZ. F	Lote # 01	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 01	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 03	10.00	LOTE # 12
	Lote # 02	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 02	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 04	10.00	LOTE # 01
	Lote # 03	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 03	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 05	10.00	LOTE # 02
	Lote # 04	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 04	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 06	10.00	LOTE # 03
	Lote # 05	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 05	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 07	10.00	LOTE # 04
	Lote # 06	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 06	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 08	10.00	LOTE # 05
	Lote # 07	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 07	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 09	10.00	LOTE # 06
	Lote # 08	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 08	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 10	10.00	LOTE # 07
	Lote # 09	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 09	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 11	10.00	LOTE # 08
	Lote # 10	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 10	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 12	10.00	LOTE # 09
	Lote # 11	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 11	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 01	10.00	LOTE # 10
	Lote # 12	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 12	10.00	CALLE 300-A	10.00	LOTE # 02	10.00	LOTE # 11
	AREA TOTAL			2400.00									

Vale recalcar que en la distribución de los lotes para reubicar a las personas afectadas por el trazado de la vía Puerto Aeropuerto y Avenida de la Cultura, se determinaron tres espacios destinados como *Área de Equipamiento*, *Área Comunal*, y *Área Social* cuya superficie total es de 1783.40m², las mismas que se detallan en el plano adjunto, y representan el 10,70% del área total de la urbanización, lo cual se adecua a los preceptos legales que el COOTAD establece en su Art. 424. Se recomienda que la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncie respecto al procedimiento para la protocolización de dichas áreas a favor de la Municipalidad:

AREA SOCIAL	1	1014,48M2
AREA COMUNAL	1	519,6M2
AREA DE EQUIPAMIENTO	1	249,32M2

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

[Firma]
Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
 APLM
 Dirección: Calle 93-A-74
 Telf: 2611 4111
 Cel: 09 971 11 714
 Correo: jcedeno@mantagob.ec
 Web: www.mantagob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 30/11/2013
[Firma]

0161

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA MEMORANDO

No. 921

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal
DE Secretaria Municipal
FECHA Febrero 13 del 2002

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 7.754,64m2 de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 entre avenidas 219 y 220 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto-Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales:

Las medidas y linderos del predio en mención son:

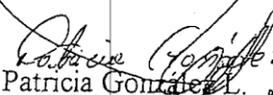
LOTE # 2.-

Frente: 60,00m con calle 304
Atrás: 60,00m y quebrada
Costado Derecho: 134,50m y avenida 220
Costado Izquierdo: 124,00m y avenida 219
Area Total: 7.754,64m2

El pago a los afectados por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Patricia González L.
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
Hora: 08:30 -
Fecha: Feb-14-2002
Cm: Maria G JCS

0161

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA MEMORANDO

No. 921

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal
DE Secretaria Municipal
FECHA Febrero 13 del 2002

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 7.754,64m² de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 entre avenidas 219 y 220 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto-Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales:

Las medidas y linderos del predio en mención son:

LOTE # 2.-

Frente: 60,00m con calle 304
Atrás: 60,00m y quebrada
Costado Derecho: 134,50m y avenida 220
Costado Izquierdo: 124,00m y avenida 219
Area Total: 7.754,64m²

El pago a los afectados por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Patricia González
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA



ILUSTRI: MUNICIPALIDAD DE MANTA
ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
Hora: 08:30 -
Fecha: Feb-14-2002
Firma: Maria G. J. S.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
MEMORANDO

No. 847

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal
DE Secretaria Municipal
FECHA Febrero 8 del 2002

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

"Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los predios ubicados en la calle 304 entre avenidas 220 y 221 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con un área total de 7.802,00m² de propiedad de Filanbanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales.-

Las medidas y linderos del área en mención son:

Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25m. desde este punto ángulo 270° con 20m y otro ángulo de 270° con 25m, desde este punto formando un ángulo de 90° con 31,58m y calle 304

Atrás: 60m y quebrada

Costado Derecho: 140.88m y avenida 220

Costado Izquierdo: 134,50m y avenida 220

Area Total: 7,802,00m²

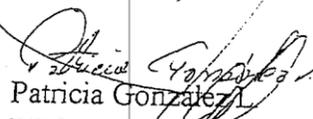
Claves Catastrales: 3196201-3196101

Propietario: FILANBANCO

El pago al afectado por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Patricia Gonzalez
PROSECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARIA



NOTA: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA
DE EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero del 2002, previa convocatoria y siendo las 16H00, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Lic. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macías de Heredia, Ing. Miguel Machuca Q., Lcda. Margarita Mejía de Kaviedes; Egdo. Mauro Roldán B., Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actúo la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se lectura al Orden del día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002, b) Sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002. 2.- Lectura de Comunicaciones; 3.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y apoyo a la vivienda. 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. 5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta. 6.- Asuntos Varios. Siendo las 16H07 sale de la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- Lectura y Aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión Ordinaria del día 10 de Enero del 2002.- Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Miguel Machuca y mociona: "Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002".- La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviedes.- Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente acta: b) Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del 2002.- Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita de Kaviedes y mociona: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002". La moción es apoyada por los Concejales Arquitectos Gonzalo Escobar y Wendy Macías.- El señor Alcalde solicita que por Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes proponente a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor. Siendo las 16H13 ingresa a la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez - El señor Alcalde solicita que por Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Lectura de Comunicaciones.- a) Solicitud del Comité Pro-Mejoras del barrio "Belavista".- Manta, 28 de noviembre del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la I. Municipalidad de Manta.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Quienes conformamos el Comité Pro-Mejoras del Barrio Bellavista y de manera especial los que habitamos en el callejón s/n, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para informarle que nos hemos reunido los moradores y hemos acordado ponerle como nombre "Callejón 31 de Diciembre", por lo cual le solicitamos a usted nos sea aceptada dicha petición. Para mejor constancia firmamos los moradores. Por la atención que brinde a la presente desde ya le quedamos agradecidos. Atentamente, (f) Luis Quimis, Presidente y Vicenta Cevallos Pro-Secretaria.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.- Of. No. 733-DPUM-SVQ Manta-Diciembre 31 del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- En su despacho.-



Señor Alcalde. En atención a memorando No. 68.1.0. Secretarías Municipal, mediante el cual anexa comunicación presentada por los Representantes del Comité Pro-Mejoras del barrio "Bellavista" respecto a denominar el callejón que habitan como "Callejón 31 de Diciembre", situación que expresan es de consenso de los moradores, indico a usted lo siguiente: Una vez realizada la inspección podemos determinar que es factible se denomine el lugar indicado como "Callejón 31 de Diciembre", nombre que será incorporado a los planos existentes en esta Dirección. Atentamente (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora Planeamiento Urbano.- Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviedes y dice: Elevo a moción "Aceptar la solicitud presentada por los representantes del Comité Pro-Mejoras del barrio Bellavista; denominar al callejón de ese sector con el nombre "Callejón 31 de Diciembre", de acuerdo a informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano".- La moción es apoyada por la Concejal Arq. Wendy Macías. Acto seguido el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes proponente a favor; Egd. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- La moción es aprobada con 9 votos a favor.- Siendo las 16H15 ingresan a la sesión los Concejales Ingenieros Pablo Delgado y Carlos Estrada.- Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: **b) Solicitud de las Brigadas Barriales de Seguridad Ciudadana de Manabí.**- Oficio No. 768-JMS-DPBBSCM.- Portoviejo 22 de Enero del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del cantón Manta.- Manta.- De nuestras consideraciones: Frente a la negativa del Subsecretario Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la Ordenanza de creación de la tasa de seguridad ciudadana del cantón Manta, y las múltiples necesidades de las Brigadas Barriales de Seguridad Ciudadana de dicho cantón, acudimos a su digna autoridad y por su intermedio a la Corporación Municipal para solicitarle muy comedidamente la elaboración y suscripción de un convenio de Cooperación Económica a favor de las Brigadas Barriales de Seguridad Ciudadana de Manta por el Municipio a su cargo amparados en el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal numeral 6 y al artículo 12 numeral 1. Este pedido lo realizamos tomando en consideración que actualmente existen 3 Brigadas Barriales funcionando exitosamente y 8 por inaugurar y no podemos seguir mandando desprotegidos a los compañeros brigadistas a patrullar y a realizar operativos combatiendo los problemas de inseguridad, pues ellos requieren material logístico como: botas, uniformes, gases, toletes, cintos, chalecos, entre otros. Nosotros consideramos señor Alcalde que el monto de contribución que asigne vuestro municipio para las Brigadas Barriales debe ser de \$ 1000 mensuales, lo que permitirá indudablemente fortalecer la Seguridad ciudadana de vuestro Cantón. Atentamente (f) Jhonny Mendoza Sánchez, Director Provincial Brigadas Barriales de Manabí. Roberto Cárdenas Jara, Director Ejecutivo Brigadas Barriales de Manta.- Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Ing. Leonardo Cárdenas y manifiesta: Como es de conocimiento señor Alcalde, señores Concejales, por parte de nosotros, la vez anterior que aprobamos un apoyo al 911 y a la seguridad ciudadana y fue negado en la ciudad de Quito, los señores de las Brigadas Barriales han pedido la suscripción de este convenio ya que se lo está haciendo en otros cantones y creo que en algo podría apalea la delincuencia que está atacando a la Ciudad; por esta razón señor Alcalde, elevo a moción autorizar las suscripción del convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Manta y las Brigadas Barriales cuyo monto mensual será de \$ 1,000.- Seguidamente toma la palabra la Concejal Lic. Marcia Chávez e indica: Estoy de acuerdo con lo que está diciendo el Concejal Cárdenas, pero tenemos que pedirle el informe a Financiero, no podemos nosotros aprobar una situación de esta naturaleza; mientras no exista un informe del Director Financiero, entonces yo quisiera Concejal Cárdenas que desistiera de la moción al reconsiderar que primero tengamos el informe financiero.- Retoma la palabra el Concejal Ing. Leonardo Cárdenas y dice: Acepto la reconsideración, pero si me hubiera gustado que esté presente el Director Financiero para que contestará esta inquietud.- Inmediatamente toma la palabra el Ec. Enrique Cantos, Director Financiero Municipal y explica: Señor Alcalde, señores



importante aceptar esta petición de las brigadas barriales en esas circunstancias sin tener que darles mensualmente ningún aporte, simplemente es una donación anual con estas cosas. Toma la palabra el Concejal Ing. Leonardo Cárdenas y dice: Efectivamente, las brigadas barriales están pidiendo el apoyo numérico, no están pidiendo materiales logísticos como botas, uniformes, gases, toletes, cintos, chalecos, entre otros; de esa manera tiene que ver el informe la ciudad de Manta es mucho más grande que las otras Ciudades que tengan algún convenio donde han suscrito este tipo de compromiso. Seguidamente toma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: Desde mi punto de vista, el análisis que hace Pablo Delgado efectivamente tener un compromiso mensual de contribución de apoyo a las brigadas barriales no se puede hacer, pero si se puede hacer una donación por una sola vez y nos remitiríamos a lo que dice el artículo 13 de la Ley de Régimen Municipal que en forma complementaria y solo la medida que lo permita sus recursos, es decir, el informe Financiero, el municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social, tendríamos que definir claramente si la asistencia social también está vinculada con seguridad que es el trabajo que hace las brigadas barriales, entonces yo si creo que ya esta decisión tendría que reformularse la solicitud y más bien pedir por una sola vez, considerando lo presupuestado sobre el apoyo a las Brigadas Barriales. Inmediatamente expresa la Concejal Maria Chávez y dice: Yo insisto, esto tenemos que volverlo a traer a Concejo en una próxima sesión, pero con los debidos informes: Financiero, Jurídico, ellos serán los que nos van a decir que es lo que tenemos que hacer, no tenemos la necesidad de elevar a moción sino sencillamente dejarlo en suspenso hasta que esten los informes. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta: El señor Presidente de las Brigadas Barriales están aquí no se si usted quiere expresar algo aquí al Concejo con todo gusto lo podemos escuchar, pero de manera general lo que estoy percibiendo del Concejo es que estaría de acuerdo en apoyarle con logística es decir sin firmar un convenio de carácter económico, de partida económica específica para las brigadas barriales, el Concejo en pleno está queriendo ayudar, usted lo ha escuchado sino que no quieren tampoco romper con las normas, pero si usted quiere abundar con algún criterio por favor acérquese al micrófono. A continuación toma la palabra el representante de las brigadas barriales y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, Público Presente, el pedido de las brigadas barriales al municipio de Manta es para poder que este grupo de voluntarios salgan hacer sus patrullas en tantos sectores donde habitan, donde funciona la brigada como en lugares aledaños también y además contribuir con actos públicos, nosotros en estos momentos salimos a patrullar solamente con las manos vacías, no tenemos ningún tipo de protección es por eso que le pedimos la ayuda solamente lo que es para material logístico, no estamos pidiéndole dinero para otro tipo de menesteres, el Municipio se compromete ayudar a las brigadas barriales, nosotros tenemos que presentar el justificativo de todo ese egreso para que ustedes tengan conocimiento en que se invierte el dinero, como escuchaba yo las palabras de los ingenieros Pablo y Gustavo Delgado pueden ser una sola vez el aporte, lo que sí me gustaría que considerarían el monto para poder equipar, en este momento tenemos 4 brigadas barriales: Buenos Aires, Los Esteros, 20 de Mayo y Urbirios y tenemos algunas más por conformar, pero en este momento ¿qué le ofrecemos a los brigadistas?, tuve la aceptación del señor Alcalde de conseguir 50 uniformes para las nuevas brigadas, pero ahí no llega todo, necesitamos implemento de logística para que los compañeros brigadistas salgan a patrullar, ese es el pedido de nosotros y si lo aceptan muchísimas gracias. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y expresa: En todo caso hay una sugerencia de la Vice Alcalde y también del Concejal Delgado de que reformule el requerimiento señor Presidente de las Brigadas, en el sentido del apoyo logístico para que en base a nuestras partidas presupuestarias una vez que tengamos un informe jurídico y podamos entonces apoyarles en la labor que ustedes vienen realizando que la reconocemos, sabemos que el trabajo que ustedes vienen haciendo es importante en la comunidad, ayudado mucho al tema de seguridad y por eso de alguna manera creo que el Concejo en pleno quiere apoyarle, en las próximas horas ojalá podamos reunirnos para dialogar para ver como se va a replantear el requerimiento.- Inmediatamente el señor Alcalde, solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: **c) Solicitud del Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico**



Municipal, respecto a la aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Pago de Inscripción de Contrato de Arrendamiento. - Memorando. - De: Dr. Gonzalo Molina M. - Procurador Sindico Mcpl. - Para: Ing. Jorge Zambrano C., Alcalde de Manta. - Asunto: Proyecto de Ordenanza. - Fecha: Manta, Enero 18 del 2002. - Señor Alcalde: Adjunto sirvase encontrar Proyecto de Ordenanza que Reglamenta al pago de Inscripción de Contrato de Arrendamiento, para que usted disponga lo pertinente; y, sea llevada a Concejo para su aprobación en segunda instancia: toda vez que el mismo ya fue aprobado en primera instancia el 9 de Octubre de 1997. - Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal. Toma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Estaba revisando este proyecto de ordenanza donde me voy a permitir hacer algunas observaciones: Este proyecto de ordenanza no solamente se ampara en la Ley de Inquilinato y sus respectiva codificación sino que también en lo que determina el artículo 363 de la misma ley de régimen municipal y dando lectura a esta ordenanza con su venia señor Alcalde para ir dándole un poco de agilidad a la conversación, a los planteamientos me voy a permitir darle también lectura o a través de Secretaria se de lectura correspondiente, el artículo 2 de este proyecto de ordenanza dice: Tanto en la ciudad como en las parroquias rurales será la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal. la que determine el perímetro urbano, para los efectos de aplicación de esta Ordenanza; yo quisiera que por Secretaria se de lectura al artículo 64 numeral 36. - Art. 64(Deberes y atribuciones) L.R.M.- La acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para la cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales: numeral 36.- Adoptar los perímetros urbanos que establezcan los planes reguladores de desarrollo urbano y fijar los límites de las parroquias de conformidad con la Ley. Retoma la palabra el Concejal Delgado y manifiesta: Este artículo señor Alcalde que está en plena concordancia con el artículo 65 numeral 1 que así mismo solicito se de lectura. - Art. 65.- (Prohibiciones al Concejo).- L.R.M.- Es prohibido al Concejo: numeral 1.- Delegar las funciones privativas que le asignan la Constitución y esta Ley. - Continua en el uso de la palabra el concejal Delgado e indica: Como ustedes notarán señor Alcalde, señores Concejales, atribución de la Corporación del Concejo es adoptar los perímetros urbanos que en ésta ordenanza le esta entregando o delegando esa facultad a la Dirección de Planeamiento Urbano, lo cual está regido con la Ley de Régimen municipal que incluso como Concejo nos impide delegar esa función privativa como dice éste Cuerpo Legal; consecuentemente allí debería reformarse ese artículo señor Alcalde, señores Concejales, posteriormente menciona en el artículo IV, el II inciso esta multa será impuesta por el Director del Departamento Financiero, la Ley de Régimen Municipal determina que administrativamente se divide por dirección, departamento y por sección: de tal manera que debería decir: Director Financiero, Departamento o Sección Financiera, pero yo creo que es titular la Dirección quien debe constar no como departamento, Director Financiero no Director del departamento Financiero porque repito las áreas administrativas están divididas por Dirección, departamento y secciones de acuerdo como lo dice la Ley, entonces no cabe ese tipo de termino; en el artículo V menciona la solicitud de inscripción será por escrito y la verificará en los formularios que proporciónará la Oficina de Registro de Arrendamientos, Jefaturas de Rentas, en lo cual ya no existe porque es el Servicio de Rentas Internas que reemplazó a las oficinas de Rentas más adelante en el artículo VI, en la última línea menciona para el cobro y recaudación de esta multa se procederá en esta forma determinada por la Ley, debería decir qué Ley y el artículo correspondiente, porque no menciona cuál es la Ley, así mismo más adelante en el artículo VII otra vez voy a mencionar el Director del departamento de Avalúos, Catastros y Registros cuando en la administración pasada se creo como Dirección y hay una ordenanza al respecto, en el artículo XI menciona: El arrendador o subarrendador podrá en cualquier tiempo por convenir a sus intereses o por cualquier otro motivo, retirar la inscripción en su totalidad de una parte de los locales que tuviere necesidad de habitarlos, en tal caso solicitará a la Comisión Municipal, cuál Comisión Municipal?, no menciona la comisión municipal y en el inciso posterior nuevamente menciona el departamento de Avalúos y Catastros, cuando en líneas anteriores habíamos hablados de Dirección. - Seguidamente el señor Alcalde agrega: Comisión de Planeamiento Urbano. retoma la palabra el Ing. Delgado y expresa:

D. Molina

el



debería ser, entiendo yo ...de arrendamiento. Toma la palabra el señor Alcalde y dice: Las observaciones están perfectas, pero una observación implica una alternativa; continua con la palabra el Ing. Pablo Delgado y señala: Yo creo señor Alcalde que de acuerdo a lo que dice la Ley debería ser la Comisión que sea afin justamente al servicio que se presta en este caso contrato de registro, en todo caso señor Alcalde yo me comprometo leyendo la ley posteriormente a mencionarle cual es la Comisión respectiva, en realidad no la revise, pero yo me comprometo en todo caso en su momento a decir cuál es la Comisión, podemos revisar las comisiones en este momento. Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Las Comisiones no tiene funciones administrativas para poder hacer un registro porque ellas son asesoras, o sea no puede la Comisión hacer el registro debe ser una unidad administrativa del Concejo la que haga el registro.- Inmediatamente dice el Concejal Ing. Pablo Delgado: Es verdad, en ese sentido, no puede ser ninguna comisión municipal porque tienen calidad de asesores. Seguidamente continúa la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Entonces puede ser la de Planeamiento Urbano, pero no comisión, departamentos.- Toma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y dice: Yo creo que esto le correspondería a la Asesoría Jurídica señor Alcalde, hasta por la afinidad que tiene con contratos, etc., etc., correspondería a la Asesoría Legal o la Dirección Jurídica y más adelante señor Alcalde en el artículo 14 dice: Exonérese a las instituciones de Derecho Público de la obligación de inscribir sus bienes inmuebles destinados al arrendamiento para vivienda y comercio en la oficina de Registro de Arrendamiento de la Municipalidad, aquí debo hacer dos observaciones, de acuerdo al artículo 370 de la Ley de Régimen Municipal hay varias instituciones que están beneficiadas con las exoneraciones que yo rogaría que se de lectura para estar claro al respecto señor Alcalde.- Seguidamente el señor Alcalde dispone que a través de Secretaría se de lectura a la norma legal citada.- **Art. 370 L.R.M.- (Actos y contratos exentos)** Estarán exentos de los derechos de registro: a) Los actos, contratos y documentos que se declaren libres del impuesto de alcabala en el capítulo anterior con las limitaciones en el señaladas; b) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y los contratos que realiza con sus afiliados; c) las instalaciones y organismos que se hallan libres del tributo, causándose el cincuenta por ciento que corresponda a la otra parte contratante con las limitaciones expresamente consideradas; y, d) Las cauciones que deban rendir los servidores públicos.- Retoma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado: Como usted ve señor Alcalde, este artículo es bastante transparente, además aquí y haciendo eco con lo que dice la Ley de Inquilinato menciona y en otras partes también ha mencionado la oficina de Registro y Arrendamiento de la Municipalidad de Manta, yo quisiera que se de lectura del artículo 172 y 179, se procede a dar lectura.- **De la nomenclatura.- Art. 172 L.R.M.- (De las dependencias).**- La denominación de las dependencias de la administración municipal se ajustará a la siguiente nomenclatura: dirección, departamento y sección, según sea la complejidad de la labor encomendada. **Art. 179 L.R.M. (Tareas de las direcciones)** Cada una de las direcciones ejecutará el trabajo que le corresponde por intermedio de los departamentos y secciones que al efecto se crearen, en atención de los factores ya indicados de complejidad y volumen del trabajo y en consideración a los sistemas por medio de los cuales se vaya a ejecutar las obras o a prestar los servicios. Seguidamente expresa el Concejal Ing. Pablo Delgado: Es así señor Alcalde entonces que para estar en consonancia con lo que dice la Ley de Régimen Municipal más allá de lo que dice la Ley de Inquilinato, como es una ordenanza de carácter municipal adaptar los términos que dice la Ley y agregar en vez de oficina, departamento o sección según sea el trabajo que tengan que desempeñar la área correspondiente señor Alcalde, sería como sección porque el departamento tienen un trabajo más amplio, sería la sección de registro de arrendamiento de la Municipalidad de Manta, eso es todo cuanto he podido analizar señor Alcalde, señores Concejales. Hace uso de la palabra la Lic. Concejal Marcia Chávez de Cevallos e indica: Señor Alcalde, para que los Concejales nuevos más que todo estén enterado del origen de esta ordenanza, en su momento el Concejal Nazario Cedeño preocupado precisamente por la serie de problemas que se presentaban en cuanto al arrendamiento de locales que la Municipalidad tiene tanto los mercados y otros lugares presentó este proyecto de ordenanza que después de haberla corregido el departamento jurídico la ponen en consideración para la aprobación



en segunda instancia, yo creo que las observaciones que en determinadas partes como que se nota un poco desactualizada como en lo que respecta al S.R.I., etc., porque en aquel tiempo cuando Nazario la presentó funcionaban las cosas de otra manera, pero yo creo que las sugerencias que el Concejal Ing. Pablo Delgado ha presentado respecto a ésta son muy bienvenidas tienen mucho sustento legal y aceptando estas sugerencias, yo si quisiera elevar a moción: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Reglamenta el Pago de Inscripciones de los Contratos de Arrendamiento".- La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita de Kaviedes- Acto seguido el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos proponente a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Siendo las 16H45 sale de la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: d.- **Informes Departamentales para la Declaratoria de utilidad pública del predio ubicado en el barrio San Pedro, calle 304 y avenidas 219,220 y 221 para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto- Aeropuerto de Manta.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano: Of. No. 033-DPUM-SVQ.- Manta, Enero 18 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de Manta.- En su despacho.- Señor Alcalde: En atención a memorando No. 212 de Secretaría Municipal, mediante el cual dispone emitir informe respecto a predio ubicado en San Pedro, calle 304 y Avenida 220 indico a Usted lo siguiente: **Antecedente** Con la construcción de la vía Puerto -Aeropuerto, resultan afectadas varias familias, siendo compromiso de esta Municipalidad incurrir en su reubicación. Con esta finalidad se realizaron recorridos por la ciudad, para identificar lotes de terrenos vacíos que potencialmente nos permitan realizar estas reubicaciones. De esta manera el predio ubicado en San Pedro, Calle 304 y Avenida 220, se enmarca dentro de estas necesidades. Estamos adjuntando propuesta de urbanización para afectados por el trazado de la vía Puerto-Aeropuerto que hemos elaborado sobre estos predios. **Descripción** Realizada la inspección en el sitio, se constató que se trata de una extensión de terreno completamente baldía, sin cerramiento, llena de maleza y con la problemática de que en ciertas horas se convierte en un botadero de basura. Por la trama vial existente en el sector, si se prolonga las Av. 219 y 220 estarían involucradas dos manzanas dentro de esta gran extensión de terreno. Deberá ser el Departamento de Avalúos y Catastro quien determinará en su informe si se trata de uno ó varios propietarios. A continuación respetando la trama vial existente, proyectándola hacia estas manzanas los dos cuerpos de terrenos quedarían con las siguientes medidas y linderos: **Primer Cuerpo** Ubicación: Calle 304 entre Avenida 220 y 221 **Medidas y linderos de acuerdo a inspección en el sitio:** Frente: 9,00 metros con Calle 304, desde este punto formado ángulo de 90° con 25,00 metros, desde este punto ángulo de 270° con 20.00 metros y otro ángulo de 270° con 25.00 desde este punto formando un ángulo de 90° con 31.58 metros y calle 304. **Costado Derecho:** 140.88 metros - Avenida 221; **Costado Izquierdo:** 134.50 - Avenida 220 **Atrás:** 60,00 metros - Quebrada; **Area total:** 7.802 m². **Segundo Cuerpo:** Ubicación: Calle 304 entre Avenidas 219 y 220.- **Medidas y linderos de acuerdo a inspección en el sitio:** Frente: 60 metros y calle 304, **Costado Derecho:** 134.50 metro -Avenida 220; **Costado Izquierdo:** 124.00 metros -Avenida 219; **Atrás:** 60.00 metros - Quebrada; **Area Total:** 7.754.64 m². **Uso de Suelo:** Residencial, que corresponde a vivienda. El 90% del terreno es plano. Es importante señalar que sobre estos predios ya se han presentado invasiones que han sido desalojados a través de la Comisaría de Construcciones. En la parte frontal sobre la calle 304 se encuentra una vivienda de hormigón armado de una planta, la misma que está excluida de este informe. Atentamente, (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. **Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros:** Oficio No. 020-02-DACRM-DCR.- Manta, Febrero 04 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de San Pablo de Manta.- En su**



despacho.- De mi consideración: Mediante memorando # 697 de Febrero 04 del presente y en relación la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en el Barrio San Pedro, Calle 304 y avenida 220, para la reubicación de los afectados por el proyecto de la construcción de la vía Puerto-Aeropuerto, al respecto informo a usted lo siguiente: Realizada la inspección correspondiente por personal de esta Dirección, se determinó que los predios en referencia se encuentran ubicados en el Barrio San Pedro en calle 304 y avenida 219, 220 y 221 de la Parroquia Tarqui, en total son tres predios que pertenecen a Filanbanco, a continuación se detallarán las medidas y linderos según escrituras y posteriormente las medidas y linderos en la parte física como se encontró: **Lote # 1 Según Escritura:** Frente: 9m. con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25 m, desde este punto ángulo 270° con 20m, y otro ángulo de 270° con 25 m y de propiedad de Maritza Peña, desde este punto formando un ángulo de 90° con 2 m y calle 304; Atrás: 60 m. y quebrada; **Costado Izquierdo:** 134, 50 m y avenida 220; **Costado Derecho:** 137.50 m y propiedad de Filanbanco; **Area total:** 6.244.75 m² **Propietario:** Filanbanco S.A., **Clave Catastral:** 3196201; **Avalúo:** USD 1.20 c/m². Se encuentran cancelados los predios urbanos hasta el año 2001; **Lote # 2 Frente:** 29,58 m. con calle 304; **Costado Izquierdo:** 139,50m y propiedad de Filanbanco; **Costado Derecho:** 140, 88 m y Av. 221; **Area Total:** 2,059.80 m², **Propietario:** Filanbanco; **Clave catastral:** **Avalúo:** USD1.20c/m², No ha cancelado predios urbanos, pues no está catastrada. **Lote # 3 Según Escritura:** Frente: 60,00 m. con calle 304; Atrás: 60,00 m. y quebrada; **Costado Izquierdo:** 124,00m y Av. 219; **Costado Derecho:** 134.50 m y Avenida 220; **Area Total:** 7,635.00 m², **Propietario:** Filanbanco S.A.. **Clave catastral:** 3196101 **Avalúo:** USD 1.20 c/m². Se encuentran cancelados los predios urbanos hasta el año 1998, **Medidas y Linderos según Inspección:** **Lote # 1,** Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25 m, desde este punto ángulo 270° con 20m, y otro ángulo de 270° con 25m, desde este punto formando un ángulo de 90° con 31.58 m y calle 304. Atrás: 60 m y quebrada; **Costado Izquierdo:** 134,50 m y avenida 220; **Costado Derecho:** 140.88 m y avenida 220; **Area Total:** 7,802.00 m², Ubicación: Calle 304 entre Avenidas 220 y 221; **Lote # 2 Frente:** 60,00m. con calle 304; Atrás: 60,00 y quebrada; **Costado Izquierdo:** 124,00 y avenida 219; **Costado Derecho:** 134.50 y avenida 220; **Area Total:** 7,754.64 m², Ubicación: Calle 304 entre avenidas 219 y 220. El 90% del terreno es plano, se adjunta gráfico del mismo. En la parte frontal sobre la calle 304 en el lote # 1 se encuentra una vivienda de hormigón armado de una planta perteneciente a la Sra. Maritza Peña, la misma que ha sido excluida de este informe. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (e).- **Informe de la Dirección Financiera:** Of. 032-2002-DF-ECG.- Manta, Febrero 5 del 2002.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En relación con el informe solicitado por el Concejo Municipal, previa a declarar de utilidad pública, con fines de expropiación total los inmuebles de propiedad de: **Lote # 1.-FILANBANCO S.A.,** clave catastral # 3196201, ubicado en la calle 304 y en 221. **Lote # 2.-sin clave catastral,** de propiedad del FILANBANCO, ubicado en la calle 304 y avenida 221, **Lote # 3,** Clave catastral # 3196101, de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 y avenida 220, requeridos por la Ilustre Municipalidad de Manta, para proyecto de interés social, para la reubicación de los afectados por la construcción de la vía Puerto Aeropuerto; sobre la base de avalúo practicado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, constante en oficio No. 020-02-DACRM-DCR, de febrero 4 del 2002; informo que existen los recursos económicos para proceder a cancelar el valor total de la indemnización a los afectados con la expropiación. valores que serán cubiertos por la partida presupuestaria No. 84.360.03.01 TERRENOS. Particular que manifiesto, para los fines consiguientes. Atentamente, (f) Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero Mcpal.- **Informe del Procurador Sindico Municipal De:** Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Municipal.- Para: Ing. Jorge Zambrano C., ALCALDE DE MANTA.- Asunto: En el texto.- Fecha: Manta, febrero 5 del 2002.- Señor Alcalde: En atención al Memorando No. 769 de Febrero 5 del 2002, con respecto a la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en el barrio San Pedro calle 304 y Av. 220 para la reubicación de los afectados por el proyecto de la construcción de la Vía Puerto -



Aeropuerto a usted le informo. De los informes emitidos por las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros, se desprende que es posible la declaratoria de utilidad con fines de expropiación inmediata, toda vez que del informe emitido por el Director Financiero certifica que existen los recursos económicos disponibles para el pago de indemnización a los afectados con la expropiación. Por lo expuesto, el Concejo en Pleno, de considerarlo conveniente podrá declarar de utilidad pública los mencionados bienes inmuebles. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, ustedes han recibido los informes de esta propuesta de declaratoria de utilidad pública, de todas manera es importante explicarles algunos antecedentes, existe un predio más de 7.000 m² que se encuentra en el sector Mazato cerca de las Villas de Circunvalación que producto del abandono de su propietario ha provocado un poco la iniciativa, digamos de algunos vecinos de invadir. El departamento de Planeamiento Urbano a través de la Comisaría de Construcción ha venido luchando por varios años para evitar esa invasión que provoca problemas a la Ciudad como hay asentamiento humano irregular no habiendo respuestas del dueño, propietario, a los llamados de la Municipalidad para el cerramiento, para la ocupación o para la urbanización de esas áreas consideramos que por estar en un lugar céntrico de la Ciudad y por lo que representa ese bien podría ser muy útil para las indemnizaciones que tenemos que realizar como Municipio a los diferentes ciudadanos que se verían afectados por varias vías, nosotros tenemos para este año proyectado a través del Ministerio de Obras Públicas en la Ciudad la vía importante que enlaza el Puerto con el Aeropuerto y también como Municipio tenemos presupuestado a través del Gobierno Central en el presupuesto General del Estado 2 millones de dólares para la Avenida de La Cultura y también en esa área o en esa avenida hay afectaciones que a veces son más fáciles de resolverla cuando hay alternativas de reasentamiento humano, hemos manejado en el caso de la avenida Interbarrial a través de la ciudadela Urbirios, pero hay predios que son en teoría más valiosos por las ubicaciones en que se encuentran o por los conceptos que los ciudadanos quieren respecto de sus propiedades que no han querido aceptar en la Ciudadela Urbirios, por eso digo que ésta alternativa puede ser bienvenida para resolver estos problemas, en todo caso les hemos entregados a ustedes los informes pertinentes he querido dar esta introducción explicativa para que más o menos ustedes se formen un criterio más claro de la intención de esta declaratoria de utilidad pública. Seguidamente toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, la explicación que usted ha dado representa en sí la intención de la expropiación o de la declaración de utilidad pública de estos terrenos, leyendo los informes departamentales todos coinciden precisamente en la presentación de una alternativa, especialmente en lo que tiene que ver al informe de Planeamiento Urbano con la finalidad de ubicar ahí a los afectados de la vía Puerto - Aeropuerto yo creo que la finalidad que usted ha expresado en relación a que no solamente deben incluirse los afectados de la vía Puerto-Aeropuerto sino todos aquellos afectados o posibles personas a reubicarse como consecuencia de la construcción de otros proyectos deben incluirse dentro de esta propuesta, por lo tanto me permito elevar a moción: *"Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los predios ubicados en la calle 304 entre avenidas 219, 220 y 221 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de propiedad de Filanbanco, para la reubicación de los afectados por el proyecto de Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales.- Las medidas y linderos de los lotes No. 1 y 2 son: Lote # 1 Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25m. desde este punto ángulo 270° con 20m y otro ángulo de 270° con 25 m, desde este punto formando un ángulo del 90° con 31,58m y calle 304; Atrás: 60m y quebrada; Costado Derecho: 140.88m y avenida 220; Costado Izquierdo: 134,50m y avenida 220; Área 7,802,00 m²; Claves Catastrales: 3196201-3196101" Lote # 2 Frente: 60,00m con calle 304 Atrás: 60,00 m y quebrada; Costado Izquierdo: 124,00 m y avenida 219; Costado Derecho: 134,50 y avenida 220; Área: 7.754,64 m².* - La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita de Kaviedes.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaria se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de



(setecientos...)

No. 022-2002-DACR-DCR.- Manta, enero 24 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de la ciudad de Manta. Presente.- De mi consideración: En reunión mantenida el día 15 de enero del 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.- Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostrencos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permito poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.- **Informe Técnico:** La parroquia urbana de San mateo comprende, aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, adjunto consta, como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrencos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo a favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo ó afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrencos y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastros y Registros (e) c.c. Procurador Sindico Municipal y Directora de Planeamiento Urbano.- **Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.**- Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Manta, Enero 30 del 2002, Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Alcalde de Manta, En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- **Antecedentes.**- Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-000009, firmado por el Ministro de esta cartera, se



comunica al Municipio el interés de implantar en Píscos un Plan Piloto, para dar solución a una problemática presente localmente y de características nacionales. - Se asigna al Dr. Edwin Urresta como asesor, se inician conjuntamente con los Departamentos de Catastro y Jurídico, las acciones correspondientes para incorporar los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, específicamente en la Parroquia Urbana San Mateo. - Situación Actual. - Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con poseionarios y sus lindantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar. - Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares No. 436, 437, 438, 439, 440. - No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos. Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes, Atentamente, (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. - Informe Jurídico. MEMORANDO. - De: Dr. Gonzalo Molina M. - Procurador Sindico Municipal. - Para: Ing. Jorge Zambrano C. - Alcalde de Mantá, Fecha: Mantá, Febrero 4 del 2002. - Señor Alcalde: Con relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Rupert, Director encargado de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente: Dicho informe se relaciona a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública, en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros así como también con el Doctor Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien esta a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle el tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 291 de la Ley de Régimen Municipal, sin embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichos bienes. Atentamente (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal. - Informe Financiero Of. 033-2002-DF-ECG. - Mantá, Febrero 5 del 2002. - Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Mantá, Ciudad. De mi consideración: Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros y la Dirección de Planeamiento Urbano y el Procurador Sindico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia Urbana San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbana, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265, literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 282 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal. Atentamente, (f) Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero Mopl. - Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, ustedes han recibido estos informes probablemente los han leído con detenimiento, pero en todo caso tenemos aquí el Asesor del Ministerio de Vivienda que ha colaborado con los departamentos municipales para llevar adelante esta propuesta que apunta básicamente señores Concejales a la legalización de la parroquia urbana San Mateo que provocaría de alguna manera la disciplina tributaria de la comunidad, la seguridad respectivamente de la tenencia de tierra. Estos también es problema cuando se heredan las propiedades y obviamente también la planificación puede darse de mejor forma, en todo caso de igual nuestro Asesor Urresta aclarará cualquier inquietud que tenga el Concejo. - Seguidamente toma la palabra el Sr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, quisiera muy brevemente explicarles a ustedes que el Ministerio de la Vivienda viene implementando un programa Nacional de Legalización de la tenencia de las tierras que actualmente se circunscribe a 14 Ciudades del País, lo que hemos nosotros buscado es compartir experiencias con los Municipios



[Handwritten signature and notes]

en el tratamiento de este grave problema de orden social, económico y legal que muchas familias viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció el apoyo nuestro por lo que he venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se detectó que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes, hablamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, vías, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura en la mayoría de los casos y por ende se buscó un mecanismo que la ley permite para que se resuelva este caso dentro de esos aproximadamente 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individual que la han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero ese procedimiento es sumamente largo, costoso y además la municipalidad debiendo ser el ente que lidere estos procesos estaba al margen del mismo por esa razón se ha hecho un estudio completo de San Mateo y se ha identificado conforme constan en los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificados en sus dimensiones, datos técnicos con poseedores reconocidos desde hace varios años, puesto que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar los bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llame bien de dominio público y el otro bien de dominio privado; el de dominio público conocen bien calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como decir este edificio, esto es donde funciona el Municipio, pero es un bien privado, de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "c" estipula que son bienes de dominio privado municipales, los predios, solares o lotes vacantes o mostrencos en definitiva el bien mostrenco constituye aquel predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal y es decir son una especie de tierra baldía; ahora bien, dentro de este contexto la ley de tierras del estado en fin básicamente dispone que todo aquel bien, todo aquel solar que no tenga un propietario legítimamente establecido es de propiedad del Estado, y quién administra esto?, en el sector rural el INDA, y en el sector urbano el Municipio; consecuentemente los bienes mostrencos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consisten en que la Municipalidad de Manta en función de los informes técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbano tomen la resolución de dos aspectos fundamentales; el primero, resolver declararlos para crear un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrencos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin subasta por existir poseedores en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los departamentos correspondientes hacer un proceso de escrituración individual sin algún error se suscitará en ese momento se lo puede depurar y en definitiva pues obtendrá dos aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasan hacer contribuyentes legítimamente establecidos, la legalización de los asentamientos informales señores Miembros del Concejo determinan el desarrollo adecuado de estos sectores, las personas pasan hacer sujetos de crédito, se pueden acceder al bono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está comprobado que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señor Alcalde, señores Concejales.- Seguidamente toma la palabra la Concejal



MIDUVI yo creo que es importante la decisión como Concejo nos vamos a tomar el día de hoy, permitir legalizarle a las personas que han sido poseionarios desde hace mucho tiempo de los solares en la Parroquia San Mateo, les permitira a ellos como bien se lo señalaba anteriormente poder tener acceso a una serie de beneficios, en tal sentido me he permitido redactar la primera resolución que como Concejo deberíamos tomar y elevo a moción "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez.- Interviene el señor Alcalde y expresa: Antes de someter a votación, una pregunta señor Consultor, estamos escuchando la propuesta de la Concejal hablar de los cuatrocientos y tantos identificados como poseionarios, ahora, ¿qué ocurre con el resto de propiedad de San Mateo?.- Retoma la palabra el Consultor del MIDUVI y explica: En verdad los 435 solares no únicamente con poseionarios particulares constan también sectores de orden comunal, sectores de templo de iglesia y esos se lo incorporan como patrimonio municipal sin beneficiario particular y se incorporan todos los predios.- El señor Alcalde retoma la palabra y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., toma la palabra y solicita que por Secretaría de lectura de la moción presentada: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informe departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal".- Retoma la palabra el Concejal Ing. Delgado y manifiesta: Hay un listado de 46 predios igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, es decir son bienes mostrencos, pero se le está quedando relegado esos 46 predios, ahí dice 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente.- Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la parte pertinente de los informes presentados al respecto: "... Por otra parte existe un listado de 46 predios que igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlo por varias causas entre ellas tenemos: quebradas, sectores de riesgo etc...."- Toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y aclara: Ya está terminado el estudio Concejal Delgado por eso es que no.....o que sucede es que de acuerdo a los informes departamentales y a una conversación que mantuvimos con los Jefes Departamentales, estos predios se refieren a quebradas o zonas de riesgo, entonces estos predios por naturaleza pertenecen al Municipio también, de todos modos se continúa con los estudios para determinar la legalidad de ello, la posibilidad de venderlos, no está determinado todavía.- Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaria se retome la votación; Ing Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macias de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y dice: Una vez que hemos tomado la decisión de Declarar Bienes Mostrencos a estos predios, elevo a moción: "Autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseionarios de los 435 predios ubicados en la parroquia urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD1.00 en el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago: en caso de existir error u omisión al momento de realizarse el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que éste sea conocido nuevamente por el I. Concejo Cantonal. Apoya la moción la Concejal Margarita de Kaviedes.- El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macias de Heredia proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a



resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. - Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día. 3.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda.- Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.- Manta, Febrero 4 del 2002.-Ingeniero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.- **ALCALDE DE MANTA.**- Habiendo citado a reunión de Comisión de Planeamiento Urbano y al no contar con quórum respectivo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano me permito sugerir al Concejal: "Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda". Sin otro particular, me suscribo.- Atentamente, (f) Arq. Wendy Macías Ortega, Presidenta Comisión Planeamiento Urbano.- **MEMORANDO.- DE:** Dr. Gonzalo Molina A., Procurador Síndico.- **PARA:** Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- **ASUNTO:** En el texto.- **FECHA:** Manta, Mayo 10 del 2001.- Por cuanto es de su conocimiento que en la parroquia urbana de San Mateo y en otros sectores de esta ciudad de Manta, existen personas que se encuentran posesionados en terrenos que no son de propiedad municipal ni de terceras personas y que sin embargo a la fecha no tienen escritura legal de dichos bienes, generando con ello la imposibilidad de poder tributar a este Municipio en claro perjuicio a la economía municipal. Es por esto que he preparado un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda, para que sea analizado; por usted y los señores Concejales y posteriormente para su apoyo y ejecución.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal.- Se adjunta proyecto de Ordenanza.- Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Yo estaba leyendo este documento; primero, quisiera empezar diciendo que la intención es buena, pero que lamentablemente, parece ser que la Concejal está presentando una ordenanza que está aprobada o no en Santo Domingo de los Colorados, es decir....Interrumpe la Concejal Arq. Wendy Macías y solicita punto de orden, agregando: Yo no estoy presentando la ordenanza, la que está presentando la ordenanza es el Procurador Síndico Municipal, revise bien los documentos Concejal Delgado. A continuación interviene el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: En todo caso y usted dice que ante la ausencia de los miembros de la Comisión, le comunica al Alcalde que está el documento aquí, a mi me dijeron que se había suspendido y me iban avisar cuando se hacia, en todo caso, yo quisiera empezar diciendo que Santo Domingo de los Colorados tiene una condición muy particular de lo que tiene que ver a la tenencia de la tierra, en Santo Domingo de los Colorados hubieron muchas propiedades que fueron parte de patrimonio de personas que tuvieron algún problema de tipo legal, cuando esto se provocó mucha gente se lanzó a ocupar haciendas y empezaron hacer cooperativas de vivienda y se formaron grandes cooperativas con grupos de personas que hacían de promotores, organizadores para la legalización de estas propiedades. El caso de la ciudad de Manta es un caso diferente y prueba de eso es que en el punto anterior acabamos de tomar una resolución para legalizar tierra en San Mateo y creo yo que ese es el procedimiento normal ir identificando en los sectores de la Ciudad donde existe estas circunstancias irle dando solución porque esta ordenanza involucra también a la tierra de propiedad municipal, tanto urbana como rural, el señor Asesor del MIDUVI nos acaba de decir que la legalidad de la tierra, la competencia en el área rural es el INDA en la parte urbana es el Municipio cosa que fue muy claramente entendida y que tiene lógica, en este documento se involucran los dos sectores de la Ciudad, se refiere al artículo 315 de la Ley de Régimen Municipal en lo que establece los límites rurales y urbanos, se hace puntualizaciones sobre cierta ordenanza de Plan de Desarrollo del año 2010, no se si eso tenga que ver con el Plan Estratégico, pero no conozco, no sé si la Secretaria me ayuda si existe una ordenanza de Plan de Desarrollo hasta el 2010 en el Municipio de Manta. Acto seguido por medio de Secretaria se contesta al Concejal que no existe tal ordenanza. Continúa interviniendo el Concejal Lic. Gustavo Delgado y agrega: Se hacen puntualizaciones a los artículos 288, 331, 338, 370 que tiene que ver con la obligación del miembro de la comunidad para pagar sus impuestos del sujeto activo, sujeto pasivo; son aspectos que yo no



yo que debió ser sometida a un análisis previo, para ver que bueno podemos sacar de este documento o simplemente tomar la decisión de resolver este tipo de problema con el procedimiento que acabamos de hacer que me parece muy ligero, muy rápido, la Ley de Régimen Municipal así lo prescribe el Concejo está actuando, tratando de resolver un problema y las ventajas que ya fueron anotadas por el Asesor ; entonces yo si quisiera solicitarle al Concejo que se revise todo este documento porque aquí hay una serie de puntualizaciones, hay la Comisión de Avalúo, en la parte orgánica del Municipio esto no existe; entonces esto tiene que ser revisado responsablemente y si hubiera un documento más simple, esto tiene alrededor de 42 disposiciones que no están enmarcadas dentro de nuestra realidad; entonces Alcalde, señores Concejales yo quisiera solicitarles que más bien este documento sea retirado del tratamiento para que actuemos con mayor celeridad porque esto va a permitir a futuro que si no se lo administra bien, se cometerán muchos errores o se darán muchísimas circunstancias que vamos a nosotros tener que lamentar. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Quiero compartir en esta ocasión las palabras del Concejal Gustavo Delgado de que esta ordenanza merece un análisis más concienzudo, más profundo porque vean ustedes señores Concejales, señor Alcalde, en el artículo 19 literal "c" si me permite darle lectura, dentro de los requisitos: Los posesionarios interesados deberán presentar en carpeta los siguientes documentos: a, b, c: Declaración Juramentada de que se encuentra en posesión de un terreno Municipal desde hace más de 15 años continuo sin clandestinidad o violencia; y que no tiene otros predios en dominio posesión, en la zona urbana y rural de Santo Domingo le faltó poner de Los Colorados, en todo caso señor Alcalde, yo creo que en realidad si amerita porque incluso en el artículo 5 cuando se habla de esta ordenanza de legalizar las invasiones, los asentamientos en el numeral 3 de tipo de creación habla de compraventa y donación, ahí se entiende que hay escritura podría haber escrituras, en el artículo 6 no habla de los posesionarios habla de los pesesanarios, yo creo señor Alcalde que incluso en el artículo 14, cuando habla de transcurrido 15 años de la prohibición está contradiciendo claramente lo que determina y si me permite señor Alcalde con su venia que se de lectura del artículo 291 inciso tercero de la Ley de Régimen Municipal.- **Art. 291.- Venta de solares o viviendas de barrios obreros .-** No será necesario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinadas a trabajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a personas de modestos recursos o a entidades públicas con finalidad social. No obstante lo anterior, los beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, y previa autorización del Concejo.- Continúa en el uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y agrega: Señor Alcalde, señores Concejales, como ustedes han escuchado en esta ordenanza, en el artículo 14 que habla de la prohibición de enajenar, menciona claramente no podrán venderla sino se han realizado todas las obras de infraestructura y transcurrido 15 años de prohibición y en este artículo correspondiente permite la venta siempre y cuando haya el propósito de encontrar una mejor propiedad y previo autorización del Concejo, es decir, esos 15 años también estarían contradiciendo lo que dice la Ley de Régimen Municipal que como sabemos todos es una ley especial con el carácter orgánica y esta ordenanza no puede contradecir y así por el estilo señor Alcalde, señores Concejales, yo si creo debería esta ordenanza ser mejor tratada, mayormente revisada porque lo que ésta Corporación aprueba, lo que ésta Corporación a través de sus resoluciones legislan es un espejo de la capacidad de quienes formamos partes de esta Corporación Municipal, en tal caso ojalá en realidad sea acogido nuestro planteamiento señor Alcalde y sea sometido al análisis de la Comisión respectiva y no tratada en este momento.- Seguidamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y dice: Yo creo que en virtud de que existen algunos errores de imprenta y de ortografía, me voy a permitir de acuerdo a la facultad que tengo como Alcalde de retirar esta propuesta, éste proyecto de ordenanza para enviárselo a la Comisión de Planeamiento Urbano y Legal para que se revise detenidamente y en una próxima sesión podamos darle el

Venta

de



tratamiento que corresponde.- Inmediatamente hace su intervención la concejal Wendy Macías y expresa: Si me gustaría dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, lamentablemente el día que se convocó a la reunión para que se tratara este punto no asistieron los señores Concejales ninguno, yo si quiero resaltar un poco más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que pueda tener errores y yo tampoco la he revisado por cierto fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo como Concejo Cantonal, hace un momento aprobamos como bien lo señalaba otros Concejales, hicimos una resolución que nos permite legalizar a nosotros algunas propiedades, para legalizar esa tenencias de las tierras de las personas ubicada en la parroquia San Mateo, tener una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos permitirá en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbirios, es por ello que dada esa importancia fue mi criterio ponerla a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retirarla para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad.- Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales deben estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea ágil, claro, da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores, en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pediría que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasa es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano y vine a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me retiré, que me iba a comunicar al otro día, Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señorita Secretaria de todas maneras que quede constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señorita Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento estamos dando a esta reuniones, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día

4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido.- Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Manta, enero 31 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde San Pablo de Manta.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión del Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza Contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido", Atentamente, (f) Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidente que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidente quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidente le manifesté así mismo que yo paralelo a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, leí varios textos, no solamente de física elemental, física práctica en lo que se refiere al sonido y a la acústica, leí la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, leí también un manual para elaboración de ordenanza en materia ambiental: leí mucho sobre legislación sobre impactos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinente del reglamento de seguridad y salud así



Concejales, que esta ordenanza reviste de una importancia enorme, en otras partes de nuestro País se está manejando mucho este tema de ruido, del medio ambiente, en cuanto al ruido, al aire, etc. me permití hacer ese tipo de investigación porque hay preocupación de que realmente no hay una legislación en este País adecuada y profunda al respecto, así lo manifiestan el martes 12 de junio del 2001 en El Universo, los sonidistas que dicen que la Ley tiene falla, la legislación ecuatoriana que regula la contaminación ambiental por ruido adolece de fallas, como los métodos de medición, como los procedimientos, etc., y hoy en día se están dando charlas como acciones para mitigar el ruido, están haciendo monitoreo a ruido de vehículos, etc., lamentablemente señor Alcalde, yo no entiendo porque de alguna manera esta ordenanza que presenté en algunos artículos se ha mutilado y lo digo así porque yo quisiera quienes la revisaron y la reformaron me digan cuáles son los criterios y no solamente criterios, cuáles son los lineamientos técnicos, cuál es la investigación que realizaron, porque lo que yo he presentado no es propiamente algo personal, es producto de una investigación, la recopilación de información técnica de los textos que he mencionado y me da la pauta señor Alcalde que a veces se toman las cuestiones tan a la ligera que por decirle en ésta ordenanza que se ha sometido a consideración, en el artículo 3 se menciona la prohibición al uso de equipos de sonidos, radios, televisores, disco móviles, alto parlantes, megáfono, queda terminantemente prohibido el artículo 3 dice: el uso de pitos y bocinas, salvo en casos extraordinarios o por causas de fuerza mayor, cuando señor Alcalde, señores Concejales, justamente en esta ordenanza estamos hablando de actualizar una ordenanza del año 1952 que nos hablaban en iguales términos, en el año 1952 justamente nos hablaban de la Prohibición del volumen de las radios receptores, hablaban de los alto parlantes instalados en vehículos, en edificios auto parlantes, radio difusores, teatros, salones y me dan la impresión de que no se ha considerado que pretendemos más bien modernizarnos y cuando hablo de modernizarnos es cuando hablamos ya no de nombrar los elementos generadores del ruido sino que hablamos más bien ya de los decibeles, hablamos de la frecuencia, hablamos del sonido que afecta psicológicamente la salud del ser humano; es decir ya no cabe hablar o transcribir una ordenanza, se prohíbe la cacerola, las ollas, cuando estamos hablando que en determinados sectores de donde hayan hospitales, colegios, escuelas, guarderías que es prohibido el sonido que sobrepase los 60 decibeles, yo creo que es inoficioso recalcar algo que ya justamente lo que pretendemos eliminar y eso es lo que se ha hecho en ésta ordenanza que se nos está presentando y más aún cuando se nos menciona o no se menciona por decir en la ordenanza original señor Alcalde, cuando yo hacía mención de que por decir en el artículo IV la ordenanza que me permití presentar, yo incluía que el departamento de Control Ambiental Municipal desarrollará mecanismo de información a la población sobre la incidencia de la contaminación acústica en el cantón Manta, para ello actuará conforme al principio de mutua colaboración con el Municipio del País con relación a la obtención, elaboración y envío de datos, éste artículo por decirle señor Alcalde se ha eliminado cuando estamos viendo la importancia gravitante de que este tipo de mecanismo de información tenga acceso a la población, por eso vemos en el Universo ya se habla de acciones para mitigar el ruido, la última semana de éste mes se inicia la capacitación de conductores de buses de grupos de 60 dentro del Plan Municipal de mitigación del ruido y quién elabora ese Plan, justamente el departamento correspondiente, pero en cambio aquí se la elimina, es decir se ha eliminado en ésta ordenanza todo aquello que tenga que ver con una acción preponderante del departamento eso no consta, en el artículo 3 de la ordenanza original que presenté decía: a los respectos de ésta ordenanza los conceptos y términos básicos referente a ruidos y vibraciones que han definido en el anexo primero, los términos no incluidos en el anexo primero se interpretaran de acuerdo a la normativa legal y técnica que resulten aplicables porque es elemental, porque no todo el ser humano es perfecto y se quedan a veces cabo suelto, éste artículo también ha salido y sin embargo se dejan artículos libres, quedan suprimidos artículos 1 y 2 empiezan desde el 3 y así por el estilo señor Alcalde lo cual le ha hecho perder determinada forma, determinado sentido realmente al contexto general de la ordenanza, así mismo véase usted en la ordenanza original yo hacía mención a una disposición general primera que dice: Esta

17/06/01

7/2



disponga otras leyes sobre la materia que se aplicaran con carácter supletorio y cuando esta disposición justamente no dejará a ningún representante legal, no dejará a nadie sin el acatamiento respectivo a las disposiciones que emane ésta ordenanza, tampoco se contempla por decir la disposición transitoria primera cuando dice las actividades en general con fecha anterior a la entrada en vigencia de esta ordenanza deberán adaptarse a lo dispuesto en la misma en el plazo de 3 años, si la adaptación requieren modificaciones de instalaciones o elementos constructivo en el plazo de dos años sino se requiere de tales modificaciones, ¿por qué señor Alcalde?, porque hay industrias o hay determinadas instalaciones que genera ruido, que emiten ruido, pero que no se les puede obligar de la noche a la mañana a cumplir las disposiciones de esta norma de ésta ordenanza sino que se les permite un tiempo prudente lógicamente que yo dije tres años; mientras dura su administración para que después no tengan ningún tipo de justificación y que puedan implementar técnicamente toda las modificaciones que requieran la instalación, la empresa, la industria, para cumplir con la ordenanza, en la disposición transitoria segunda decía el Municipio aprobará en el plazo de dos años una delimitación de las áreas de sensibilidad pública siguiendo los criterios definidos por esta ordenanza que naturalmente es un trabajo que tienen que hacer a través de los departamentos correspondientes, pero sin embargo también ha sido eliminado, dando la impresión señor Alcalde de que alguna u otra forma se rehuye esta responsabilidad que para eso esta administración, en especial usted señor Alcalde ha confiado en los funcionarios para que no solamente vengán a presentar cuáles son los problemas sino concomitante y paralelamente tengan que presentar cuáles son las alternativas de solución, aliviando la carga del trabajo no solamente de su representante legal de la administración municipal como usted Alcalde sino de la Corporación Municipal, yo por tanto señor Alcalde y para no alargar porque tengo muchas observaciones que hacer al respecto, yo quisiera señor Alcalde para que sea una ordenanza y una ley que va a permitir en corto tiempo eliminar graves problemas de contaminación acústica en el Cantón que nuevamente vuelva al Seno de la Comisión respectiva y que de ser el caso señor Alcalde, el texto con información correspondiente como se debe y no por criterio personal porque les parece, se modifiquen o se corrijan este tipo de ordenanza que lo único que hace es alterar su verdadero sentido y su verdadero propósito que ha sido la sana intención del Vicepresidente de esta Corporación Municipal y de quien habla cuando hemos estado trabajando en este tipo de ordenanza señor Alcalde, yo por lo menos si solicito que nuevamente se envíe o en su efecto que se saque una copia del original que presenté en Secretaria de Concejo y se envíe a cada Concejal para que ellos a su sano juicio y como los legisladores de esta Corporación lo revisen y si ellos creen que hay esta tremenda ligereza que se ha cometido, en todo caso ahí si señor Alcalde ya no habría más remedio, hablar de decibeles y hablar al mismo tiempo de pitos y bocinas, yo creo que es una contradicción terrible señor Alcalde. Acto seguido toma la palabra el Concejal Ing. Leonardo Cárdenas y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, aquí es importante hacer una acotación en éste asunto de la ordenanza contra el ruido quiero traer a colación algo, sin más no recuerdo la persona quien presentó la reforma de la ordenanza fue la Lic. Marcia Chávez y se aprobó en primera instancia, el Concejal Delgado envió una nueva ordenanza habiendo ya aprobado en primera instancia una reforma es obvio que no se podía tramitar una ordenanza independiente, en todo caso en la Comisión se analizaron los diferentes puntos de cada ordenanza y se incluyeron lo que se creía pertinente de cada una de las ordenanzas haciendo de esto un solo documento, eso fue el sentir de la Comisión, quiero dejar claro que la Comisión se reunió alguna veces para este punto, el Concejal Delgado estuvo en una o dos de las reuniones incluso en alguna ocasión hasta se fue hubiera sido importante que usted defienda su punto que ahorita lo está diciendo Concejal Delgado con todo el respeto, en todo caso personalmente yo considero que una ordenanza, el hecho de que diga sonidos, radio, televisores no le quiten en ningún momento porque esto también puede ser medido con el sonómetro decibeles sea incluido la parte técnica con el criterio de sentido común por parte de los Concejales y este mismo documento también fue enviado para que sea revisado por el Director de

Marta

2001



...Anteriormente y el Director de Higiene de la Ciudad, quienes a su vez entregaron este documento para que sea revisado finalmente y éste es lo que se ha traído al Seno del Concejo, en todo caso yo creo que la Lic. Marcia Chávez hizo una propuesta de reforma ya está hecha ya fue llevada a la Comisión y esto es lo que se ha traído a Seno del Concejo.- Inmediatamente hace uso de la palabra el concejal Miguel Machuca y manifiesta: Yo corroboro con lo que dice el Concejal Cárdenas, en realidad en la Comisión que estuvimos reunidos para analizar el asunto de la ordenanza estuvo el Concejal Pablo Delgado, conmigo estuvo conversando incluso él se salió hablar de pito, de televisor, estamos hablando de sonidos y la única manera de medir sonido es en base decibeles, hablar de frecuencia, la frecuencia contamina, pero ¿cómo la vamos a medir? cuando una emisora hace transmisiones de radio emite frecuencia, esas frecuencias son molestosas, pero el ser humano no la capta, o sea es sensible a estas afectaciones de frecuencia, el asunto de clasificación de ruido si está en el artículo 6, elaboración de mapas de ruido, elaboración de un catálogo o actividades potenciales contaminación de ruidos, en ese aspecto de contaminación de ruidos están los pitos, televisores, radios, escape, también hay un nivel de ruido en las cuales el oído es muy susceptible incluso en los aeropuertos no está excepto a nivel ya del lugar y no solo eso a donde aterrizan los aviones para que no molesten el nivel del ruido, entonces yo si creo que esta ordenanza que se debatió ahí, el Concejal Pablo Delgado estuvo presente conmigo estuvo conversando él se salió, sería conveniente si él se hubiese defendido todo lo que argumenta respecto a esta ordenanza, el nivel de ruido Alcalde es tan extenso que tratar de poner toda en una ordenanza yo creo que con el respeto que se merece el Concejal Pablo Delgado yo creo que no sea tan necesario le pongo un ejemplo, le vuelvo a insistir lo mismo, la frecuencia de radio son contaminante de ruido cuando EMELMANABÍ manda las líneas de transmisión que van sobre la calle son contaminante de ruido tienen frecuencia que los televisores, aún así es una señal de ruido, pero poner todo lo que concierne al aspecto de contaminación por efecto de ruido yo creo que aquí en esta ordenanza está lo más importante, yo concuerdo en algo con él que si esta ordenanza en el futuro hay que hacerle un cambio eso se pide, eso se cambia porque la tecnología va evolucionando y los equipos para medir todo este tipo de contaminación van y existen y a lo mejor en nuestro medio no se están implementando y no se está controlando el asunto de contaminación yo si creo que esta ordenanza Alcalde estuvo bien redactada. Hace uso de la palabra el Concejal Pablo Delgado y expresa: He escuchado atentamente la intervención de los señores Concejales, voy a empezar por lo último, yo estoy de acuerdo con el Concejal Machuca y no es necesario no solo nombrar a todos los elementos generadores no es necesario nombrar a ninguno si eso es lo que estoy diciendo si estamos hablando justamente de frecuencia, de sonido, acústica entonces no es necesario nombrar los generadores, yo creo que usted ha mal interpretado mis palabras Concejal Machuca, yo estoy hablando de eso, no es necesario nombrar ni uno usted me dice que no es necesario nombrar a todos pero ahora le estoy diciendo que no es necesario nombrar ni uno. por ese lado, recordemos Concejal Machuca y Concejal Cárdenas que en efecto fueron dos sesiones no más que se trataron ésta y yo tengo las copias de las citaciones en una cuando me sali, cuando vi semejante despropósito que estaban haciendo e incluso señor Alcalde con la buena intención que a veces, deberás oiga, y me equivoco tengo con los señores Concejales de mayoría de la Comisión de Medio Ambiente, yo llevé unas copias de un texto de física para que tengan como punto de referencia determinados sonidos en cuanto a nivel de intensidad o decibeles para que al momento de analizar la ordenanza presentada y se hable que por determinados sitios, sector residencial no se puede transitar generando o emitiendo ruidos con más de 65 decibeles, ellos sepan o tengan noción de más o menos de cuanto es ese nivel de intensidad, yo le lleve y yo le pedí al arquitecto en ese entonces que estaban en sesión al arquitecto Mero que de copia de todo esto a los señores Concejales, que nos pasen la información correspondiente por decirle una máquina remachadora tiene un nivel de intensidad, decibeles de 95, una calle de mucho tráfico tiene un nivel de intensidad de 70, un murmullo de las hojas tienen un nivel de intensidad en decibeles de 10, una radio funcionando mi estimado Concejal Machuca, una radio funcionando moderadamente en casa tiene un nivel de intensidad de 40 decibeles con esa intención yo le lleve a los señores Concejales del Medio Ambiente que no le han pasado al resto de

Tratado y ca
R



Vibraciones nivel sonoro (db) decibeles como para poder nosotros a través del diálogo, ^{civilizado} encontrar las mejores soluciones en cuanto a la aprobación de la ordenanza, pero no es así porque lo único que yo encontré en esa sesión era que el Director de Higiene estaba dictando diferentes artículos que ya estaban corregidos y que los señores Concejales nada más iban revisando en la ordenanza que había sido presentado, qué fue lo que yo le dije, yo ya conozco esa ordenanza, aquí estoy demás, aquí no tengo nada que hacer porque lo que yo sugería o lo que yo hablaba era inoficioso, entonces yo que voy hacer ahí, yo tengo que hacer otras cosas Alcalde en mi actividad particular y en la segunda sesión que fue ahora el 22 de enero, nosotros estuvimos aquí en sesión extraordinaria, fuimos citados a las 10h00 de la mañana y a mí me citaron el mismo día, a las 10h00 de mañana, cuando yo llegaba a sesión de Concejo extraordinaria que usted no vino y yo si estuve aquí porque para mí es más importante la sesión extraordinaria que la de Comisión y usted dispuso que sesionen más tarde después de esta sesión y qué me dijo usted Concejal Machuca, yo me voy a mi casa, yo no tengo que ir a esa sesión, usted se fue también, entonces no diga las cosas que no son, digamos las cosas clarita yo digo cuando no estoy, no estoy. Seguidamente interrumpe el señor Alcalde y expresa: Los conceptos que yo aspiro como Alcalde es que ustedes esgriman aquí en la Sesión de Concejo lo que se venía haciendo hasta hace poco, fundamento de carácter legal, observaciones en todo caso que deben ser debidamente realizadas; hay una preocupación que debo expresarle en base a las exposiciones del Concejal Cárdenas, la ordenanza respecto del ruido fue aprobada en primera con el texto con el que fue llevado a la Comisión de Medio Ambiente, pero obviamente usted con el ánimo de ayudar a la Ciudad presenta una propuesta de ordenanza que parecería por lo que dijo el Concejal Cárdenas que es una ordenanza prácticamente distinta de la que se aprobó en primera instancia, entonces en ese marco yo quisiera consultar a los señores Concejales si la ordenanza propuesta por el Concejal Pablo Delgado es de conocimiento de todos ustedes.- Continúa con la palabra el Concejal Pablo Delgado y señala: Si me permite en ese punto señor Alcalde, esa ordenanza que dice el Concejal Cárdenas que fue tratada en primera instancia y que yo hice justamente mi aclaración que yo también al mismo tiempo que se trato aquí es ésta de la señora Vicepresidenta que me pidió que yo le ayude y yo le hice algunas correcciones es ésta y al mismo tiempo la presente con la anuencia porque debo pedir su autorización porque la iniciativa en realidad no me corresponde si no a la Vicepresidente, presenté la dos ordenanzas señor Alcalde y eso consta incluso en Secretaría la fecha y la señorita Secretaria no me va a dejar mentir, las dos, entonces ahí se resolvió que ésta también sea tratada la otra que yo había presentado, no es que yo la presente con fecha posterior falso de falsedad absoluta al mismo tiempo yo tengo el memo y la señorita Secretaria aquí no me va a dejar mentir de que el mismo momento, a la misma hora presenté las dos, la de la señora Vicepresidente corregida por mí persona y la que yo proponía. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde y aclara: En todo caso la misma preocupación yo desconozco las fechas que se han presentado las ordenanzas es el proceso que debemos seguir en el Concejo hay una aprobación en primera instancia. si esa ordenanza no es la viable, la apropiada a tratar; entonces tendríamos que haber revocado esa decisión para poder proceder analizar la alternativa dos que usted mismo presentó. Seguidamente toma la palabra la Lic. Margarita de Kaviendes y menciona: Señor Alcalde, señores Concejales, he escuchado con atención los diferentes criterios, no soy miembro de la Comisión y jamás minimizo los criterios de los compañeros, unos conociendo más otros menos y cada uno en su rol como lo ha demostrado el Ing. Machuca que conoce mucho del tema, merece para mí respeto los criterios sustentados en esta ordenanza, en virtud a esto señor Alcalde si tengo el apoyo de los señores Concejales, elevo a moción: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza Contra Ruido". La moción es apoyada por el Concejal Miguel Machuca.- El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., razona su voto y expresa: Considero que esta ordenanza fue lo suficientemente discutida, se sacó los mejores criterios de cada quien y por lo que puedo leer en el texto no hace ningún daño y está acorde con el



cordura, un poco el respeto de la opinión de los demás y como dijo el señor Alcalde es un Cuerpo Colegiado nos manejamos así con mayoría y minoría a veces nos toca estar en un lado y a veces nos toca estar en otro. Siendo las 17H56 sale de la sesión el señor Alcalde, delegando a la Vicepresidenta la Alcaldía.- Seguidamente toma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y dice: Nosotros mantuvimos una posición, no fue por ilegal sino porque nosotros creemos que en esta Ciudad no se pueden seguir generando imposiciones tributarias a los miembros de la comunidad por eso entonces nosotros hemos compartido tesis, como la elevación de las licencias del sector turísticos no hemos compartido esa tesis por esas razones, no compartimos el asuntos de los predios urbanos 5 por ciento por año no lo hicimos, no porque sea ilegal, la decisión es legal porque el Cuerpo Colegiado usted bien lo dijo tome una decisión por mayoría no la hicimos por eso sino que a nuestro juicio no era muy sano para la Ciudad cuando en otros Municipios más bien se trata de reducir todos los tipos de impuestos para facilitar las inversiones en las ciudades. Interrumpe la señora Alcaldesa encargada Lic. Marcia Chávez y dice. Bueno concejal Delgado cuando llevemos eso a sesión en su momento se pudiera pedir que nos pasen la grabación de cual fue el sustento de cada uno de los Concejales para votar en contra si es que el caso lo ameritará, pero en todo caso vamos con el siguiente punto: **5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta.**- Manta, Febrero 4 del 2002, Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Ciudad, De mi consideración: Cumpliendo con la resolución de la sesión extraordinaria del día martes 22 de enero del 2002; y, luego de haber mantenido una reunión de trabajo con la Cámara de Turismo de Manta, en la que se hicieron algunas observaciones en el proyecto de ordenanza, la misma que ya han sido incluidas en el documento adjunto, la Comisión de Turismo reunida el día lunes 4 de febrero del presente año, sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta.- Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (f) Arq. Wendy Macías O., Presidenta de la Comisión de Turismo.- Hace uso de la palabra la Concejal Wendy Macías y dice: En la última sesión de Concejo de carácter extraordinario que tuvimos dejamos suspensa la aprobación de dos ordenanzas, previa a una reunión que íbamos a tener con los Miembros de la Cámara de Turismo, efectivamente esa reunión se dio la semana anterior hubieron criterios diversos y hemos algunas observaciones a esta ordenanza que consta en el documento en el documento adjunto, por lo cual elevo a moción "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta". Apoya la moción el Concejal Ing. Miguel Machuca. Interviene la señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía y solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Señora Vicepresidenta, señores Concejales, esta ordenanza es la prueba fehaciente de lo que está ocurriendo, cuando aquí el concejal egresado Mauro Roldán como dice pidió explicaciones sobre el valor elevado de las tasas, se le justificó diciendo que eran valores ya que estaban considerados por la Ley y solamente se lo habría multiplicado por 3 eso fue lo que se dijo y se aceptó, pero cuando vemos que se reúnen con otras instituciones como la de la Cámara de Turismo, vemos que a lo mejor las sugerencias dadas por ese gremio han sido acogidas porque notamos que los valores son sensiblemente mucho más bajos ahí es cuando nosotros decimos lo que decimos que no es por gusto lo que decimos en cuando a nuestras observaciones que son de buena fe, pero no importa de donde provenga, lo importante es corregir y se ha proveniente de la Cámara de Turismo los argumentos más convincentes como para hacer bajar estos valores en hora buena y como sabemos que esta ordenanza tiene buenos propósitos y que de paso así nos la faculta este Municipio mi voto a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y expresa: Sigo pensando que nosotros somos un Municipio eminentemente fiscalista que lo único que somos buenos es para colocar imposiciones, yo creo que con el paso del tiempo hasta por caminar por las calles vamos a tener que

17/2/02

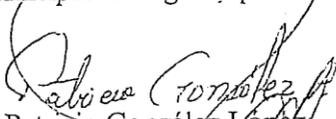
22



creo que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 9 votos a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que por Secretaria se de lectura del último punto del orden del día: 6.- Asuntos Varios. Hace uso de la palabra el concejal Gustavo Delgado y solicita que por Secretaria se de lectura del artículo 274 de la Ley de Régimen Municipal: Art. 274 L.R.M. (Uso y usufructo de ríos, playas, quebradas, sus lechos y taludes) .- Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por los vecinos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de piedras, arena y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo. Retoma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si usted sabe sobre el retiro de piedra en Urbirios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta: No, entiendo que están trabajando en la 311 haciendo una apertura que va a comunicar la misma 311 con el sector de Urbirios es todo lo que conozco, pero si usted solicita alguna información se la vamos a remitir. Continúa en el uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: si señora Marcia porque se está retirando la piedra en algunos vehículos y no sabemos adonde se está yendo y esto es competencia del Concejo.- Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de la convocatoria, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión siendo las 18:10, firmando para constancia con la señorita Secretaria Municipal Encargada, que certifica.

17 punto


Ing. Jorge O. Zambrano-Cedeño
ALCALDE DE MANTA


Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



175 auto y auto

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO s/n entre 1.956/1.957/2013(25, FOJAS)-



RGM
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que las 38 fojas Xeroxeadas que integran este Testimonio de Escritura de Protocolización de Instrumentos tanto en sus anversas como en los reversos, son iguales a sus respectivos originales

Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Manta, 12 de 06 de 2013

EL NOTARIO

RGM
Ab. Raúl González Melgar

